



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 26 de Febrero de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 17 Alcance I

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS
PROYECTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OR-
DENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE SAN
MARCOS, GUERRERO, Y DEL PLAN DE DESARROLLO
URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SAN
MARCOS, GUERRERO.....

2

Precio del Ejemplar: \$12.10

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE SAN MARCOS, GUERRERO, Y DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SAN MARCOS, GUERRERO.

ARMANDO BIBIANO GARCIA, Presidente Constitucional del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero, en legal representación del H. Ayuntamiento Municipal y con el carácter de órgano de ejecución y comunicación de sus decisiones, que me confieren los artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

HACE SABER

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 27, tercer párrafo, 115, fracciones II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º, 8º, fracción VIII, 10, 20-BIS-4, 20-BIS-5, fracción VII, 23 y 159-BIS-3, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 9º,

fracción I, 12, fracción IV, 15, 16, 19, 27, 28 y 49, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, 8º, fracción III, 13, fracción II, 14 y 24, de la Ley del Equilibrio y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, 9º, fracciones I, VII y XVII, 25, fracción V, 26, 38, 51, 85, 86, fracción XIII, 87, fracción I, y 91, de la Ley Núm. 211 de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, 61, fracción XXV, 63, fracción I, 63-BIS, y 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; una vez iniciado el proceso de planeación en el Municipio y celebrados los talleres respectivos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2005 - 2011, dispone que para Vivir Mejor, es necesario que dentro de las acciones fundamentales que tienen que llevarse a cabo en materia de desarrollo urbano y mejoramiento de servicios públicos, se encuentran como estrategias y líneas de acción, promover que todos los municipios actualicen o elaboren sus planes de desarrollo urbano y territorial para determinar las áreas susceptibles para el crecimiento

urbano y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

SEGUNDO.- Que en las Cláusulas Segunda, incisos d) y e), y Tercera, incisos d) y e), del Convenio General de Fomento y Desarrollo de la Actividad Turística, celebrado, por una parte, por la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero y, por otra parte, el Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero, de fecha 23 de Febrero del 2007, ratificado por Acuerdo del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Estado de Guerrero, de fecha 28 de Marzo del 2007, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 58, año LXXXVIII, de fecha 20 de julio del 2007, la Promotora Turística de Guerrero se obligó a aportar recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio y, por su parte, este Cuerpo Colegiado se obligó a aprobar dichos planes en el legítimo uso de su facultades constitucionales y legales, una vez que se cumplieran las formalidades esenciales del procedimiento previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Que el Plan de

Desarrollo Municipal de San Marcos, Guerrero, 2005-2008, dispone que para Producir Mejor, es necesario conducir el crecimiento ordenado de sus centros de población sin afectar el medio ambiente, mediante estrategias y líneas de acción, tales como crear el plan de desarrollo urbano municipal, para prever el uso del suelo y agua, así como su buena distribución; evitar el surgimiento de asentamientos humanos irregulares; asimismo, dispone que para Vivir Mejor, es necesario preservar la ecología y los recursos naturales del municipio, promoviendo la cultura del cuidado y la protección del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los sanmarqueños, mediante estrategias y líneas de acción, tales como realizar una planeación y reserva territorial.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 20-BIS-5, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los Planes de Desarrollo Urbano y los Programas de Ordenamiento Ecológico, deben someterse a un procedimiento de difusión y consulta pública antes de ser aprobados.

QUINTO.- Que en virtud de que se han terminado de elaborar los proyectos del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, del Municipio de

San Marcos, Estado de Guerrero, y del Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal, del propio Municipio, con el auspicio del Gobierno del Estado de Guerrero, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Promotora Turística de Guerrero, una vez que fueron realizados los talleres que se llevaron a cabo previamente a la elaboración de dichos proyectos, para ir conociendo la opinión de la ciudadanía, se hace necesario la amplia difusión de tales proyectos para que sean consultados a la población en general antes de que se proceda a su aprobación por este Cuerpo Colegiado.

SEXTO.- Que en virtud de que la legislación estatal no establece el plazo en el que se pondrá a disposición del público en general, para su consulta, los proyectos de los Programas Municipales de Ordenamiento Ecológico y Territorial y de los Planes de Desarrollo Urbano Municipales, este Cuerpo Colegiado ha estimado prudente otorgar un plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo, tomando en cuenta que a nivel federal se otorga un plazo de 60 días naturales para el Programa de Ordenamiento Ecológico General¹ que aplica en todo el territorio nacional, y que, el Municipio

de San Marcos, Estado de Guerrero, por su extensión territorial y número de habitantes, no requiere de un plazo mayor que el previsto por este H. Ayuntamiento Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el H. Ayuntamiento Municipal de San Marcos, Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO DE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE SAN MARCOS, GUERRERO, Y DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SAN MARCOS, GUERRERO.

PRIMERO.- Se informa que para garantizar el derecho a la información y de participación ciudadana, estarán a disposición de la población en general los contenidos de los proyectos del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE SAN MARCOS, GUERRERO**, y del **PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SAN MARCOS, GUERRERO**, para que puedan ser consultados en las instalaciones que ocupa la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal de San Marcos, Guerrero, en el Palacio Municipal, domicilio ampliamente conocido ubicado en Plaza Principal sin número, colonia centro, en un periodo

¹ Artículo 27, fracción II, del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

de **veinte días naturales** y en un horario de las **9:00 a las 14:00 horas**, y para que en dicho periodo y en los horarios mencionados, los interesados aporten por escrito sus observaciones y sugerencias para enriquecer los proyectos citados.

SEGUNDO.- Se informa que para garantizar la transparencia en el proceso de aprobación de los proyectos del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE SAN MARCOS, GUERRERO**, y del **PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SAN MARCOS, GUERRERO**, se llevarán a cabo **audiencias públicas** en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de San Marcos, Guerrero, en el Palacio Municipal, domicilio ampliamente conocido ubicado en Plaza Principal sin número, colonia centro, los días **diez al catorce de marzo a las 18:00 horas**, mismas en las que un expositor dará a conocer los alcances y efectos de los proyectos citados a los actores interesados, quienes podrán vertir sus opiniones y aclarar dudas al respecto.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y de su publicación en uno de los diarios de mayor

circulación en el Estado.

Dado a los trece días del mes de Febrero del año dos mil ocho, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Guerrero.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DR. ARMANDO BIBIANO GARCÍA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JESÚS FLORES GUERRERO.

Rúbrica.

FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LOS EDILES, PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE SAN MARCOS, GUERRERO, Y DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SAN MARCOS, GUERRERO.

ING. EMIGDIO HERNÁNDEZ CORTÉS.

SÍNDICO PROCURADOR.

Rúbrica.

LIC. JUAN CARLOS MOLINA VILLANUEVA.

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

Rúbrica.

PROFRA. FIDELA IGNACIO CRUZ.
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Rúbrica.

C. ROBERTO LUCENA GARCÍA.
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.
Rúbrica.

C. LOURDES LUNA RODRÍGUEZ.
REGIDORA DE LA PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE LA MUJER.
Rúbrica.

C. EMILIO QUINTERO BIBIANO.
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA.
Rúbrica.

C. SALVADOR MACEDONIO HEREDIA.
REGIDOR DE RECREACIÓN, ESPEC-
TÁCULO Y JUVENTUD.
Rúbrica.

**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TO-
RRES.**
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO
POPULAR.
Rúbrica.

C. ALFREDO CORTÉS GUERRERO.
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.
Rúbrica.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.